

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 58/1978

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **14 días del mes de junio de mil novecientos setenta y ocho**, reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y;

CONSIDERANDO:

I.- Que por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 527 de fecha 31 de mayo de 1978, designose Juez de Paz Suplente de San Carlos de Bariloche, al señor Próspero Segundo RANDAZZO.

II.- Que corresponde fijar audiencia para que el nombrado preste el Juramento de Ley que establece el artículo 6º, último párrafo de la Ley N° 1115 - Orgánica del Poder Judicial.

Por ello

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1º) Establecer que el señor Próspero Segundo RANDAZZO (L.E. N° 3.543.067 - Clase 1923), designado Juez de Paz Suplente de San Carlos de Bariloche, prestará Juramento de Ley ante el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial, el día 26 de junio de 1978.

2º) Establecer que en el supuesto que el nombrado no pudiera concurrir a prestar juramento en la fecha fijada, se faculta al señor Juez de Primera Instancia a fijar nueva audiencia.

3º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón y archívese.

Firmantes:

BRUNELLO - Presidente STJ - CARRANZA MUJICA - Juez STJ - ROMERO DEL PRADO - Juez STJ.

LUCHIA PUIG (H) - Secretario STJ.